

DECRETO N° **2631**
TEMUCO, **07 JUL 2025**

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 5 de junio del año 2025 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **KNOP LABORATORIOS S.A, R.U.T N° 89.688.800-5**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Suministro Medicamentos para Farmacia Municipal", suscrito mediante escritura privada de fecha 5 de junio del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Knop Laboratorios S.A.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos, conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las bases administrativas:

N° Sub Línea	Precio Unitario Neto pesos chilenos	Plazo de Entrega días corridos
11	\$1.880	4

3. El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá ser renovado por igual termino por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

MMA/cb
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Proveedora
- Oficina de Partes

3113800

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA
CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
KNOP LABORATORIOS S.A

En Temuco, a 5 de junio del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° **650**, y por la otra **KNOP LABORATORIOS S.A.**, en adelante también denominada, "la Proveedora", Rol Único Tributario N° **89.688.800-5**, representada conjuntamente por don **MARCELO EDUARDO ROJAS REBOLLEDO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] y doña **CECILIA CAROLINA KNOP PISANO**, chilena, [REDACTED] cedula nacional de identidad N° [REDACTED] la proveedora y sus representantes con domicilio en Santiago, calle General Calderón N° 43, Providencia, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 838 de fecha 23 de septiembre del año 2024 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 142-2024: "Contrato de Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos para Centros de Salud dependientes de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 199 de fecha 31 de marzo del año 2025, rectificado por decreto alcaldicio N° 300 de fecha 20 de mayo del año 2025, parte de la propuesta referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 1, Sublíneas N°11, fue adjudicada a Knop Laboratorios S.A.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, el contrato "Suministro de medicamentos, insumos médicos y dentales para Centros de Salud de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 1 Sublíneas N° 11.

3104567

TERCERA.

Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°142-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO.

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos, conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las bases administrativas:

Sub-Línea	Precio Unitario Neto \$	Plazo de Entrega (días corridos)
11	\$1.880	4

QUINTA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá ser renovado por igual termino por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

SEXTA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 28.1 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptado estos valores respectivos carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA.

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía del Banco

BCI, por el monto de \$330.720 con fecha de emisión el día 10 de abril del año 2025 y fecha de vencimiento el día 30 de agosto del año 2027.

NOVENA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 25 de febrero del año 2025.

DÉCIMA. DOMICILIO Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario público.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024.

La personería de don **MARCELO EDUARDO ROJAS REBOLLEDO** y **CECILIA KNOP PISANO** para actuar en representación de **KNOP LABORATORIOS S.A.** consta en escritura pública de fecha 18 de noviembre del año 2020, otorgada en la Notaria de don Carlos Sweet Muñoz.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CECILIA
CAROLINA KNOP
PISANO

Firmado digitalmente por
CECILIA CAROLINA KNOP
PISANO
Fecha: 2025.06.25 13:11:49
-04'00'

CECILIA KNOP PISANO
En rep. KNOP LABORATORIOS S.A.

MARCELO
EDUARDO ROJAS
REBOLLEDO

Firmado digitalmente por
MARCELO EDUARDO ROJAS
REBOLLEDO
Fecha: 2025.06.11 09:14:03
-04'00'

MARCELO EDUARDO ROJAS REBOLLEDO
En rep. KNOP LABORATORIOS S.A.